



23 DE ABRIL DE 2009

DOCUMENTO OFICIAL

COSU®



ediciones especiales



Universidad de Chile
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEMRE



CONSEJO DE RECTORES
UNIVERSIDADES CHILENAS

NORMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

YA SABES CUÁLES SON LAS MATERIAS DE LAS DISTINTAS PRUEBAS. AHORA LLEGÓ EL MOMENTO DE CONOCER LOS DATOS MÁS IMPORTANTES PARA PARTICIPAR DE MANERA SEGURA Y EFICIENTE EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2010. A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁS FECHAS, CÁLCULOS DE PUNTAJES Y DERECHOS Y DEBERES DE LOS POSTULANTES, ENTRE OTRAS COSAS.

N°3 SERIE DEMRE - UNIVERSIDAD DE CHILE



PARTE I



NORMAS E INFORMACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE RECTORES

I. OBJETIVO DEL PROCESO

El Proceso de Admisión tiene como propósito seleccionar a los candidatos que postulan a una matrícula en alguna de las veinticinco Universidades que componen el Consejo de Rectores.

II. FINALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMISIÓN

La finalidad del Sistema es seleccionar a los postulantes que obtengan los mejores desempeños en la batería de pruebas que componen la PSU, bajo el supuesto que presentan las mejores posibilidades de cumplir con éxito las tareas exigidas por la Educación Superior, para que ingresen, según su preferencia, a alguna de las 25 Universidades que componen el Consejo de Rectores, en las carreras a las que están postulando.

Dicho propósito, se logra mediante la aplicación de instrumentos de medición educacional elaborados conforme a estándares edumétricos internacionales, junto con la inclusión del promedio de Notas de la Enseñanza Media (NEM), como un factor adicional a considerar.

III. FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección son:

1. Notas de Enseñanza Media (NEM);
2. Pruebas Obligatorias (3):
 - a. Lenguaje y Comunicación;
 - b. Matemática;
 - c. Pruebas Electivas: los inscritos deben elegir al menos una de las siguientes, teniendo la opción de poder rendir ambas:
 - i) Historia y Ciencias Sociales.
 - ii) Ciencias: Compuesta por un módulo común y un módulo electivo, a elección del postulante (Biología, Física o Química).

NOTA: Los inscritos deben elegir la(s) prueba(s) electiva(s) a rendir según los requisitos establecidos por cada Uni-

versidad para el ingreso a la(s) carrera(s) de su interés. Los requisitos para cada carrera serán dados a conocer en la publicación Serie Consejo de Rectores: Nómina Preliminar de Carreras, a publicarse durante el mes de abril.

3. Pruebas Especiales: las Universidades, según lo estimen necesario, pueden exigir en forma adicional, para el ingreso a determinadas carreras, Pruebas Especiales. La aplicación de estas pruebas especiales es de exclusiva responsabilidad de cada institución y se efectúa en forma previa a la Prueba de Selección Universitaria (PSU). La exigencia de Pruebas Especiales por Carrera y las fechas establecidas por cada institución para ello se informarán en la Publicación Serie Consejo de Rectores: Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones, a publicarse durante el mes de octubre.

IV. ACTORES DEL SISTEMA DE ADMISIÓN

Los principales actores que participan en este proceso son:

1. Postulantes: alumnos de IV Medio de la promoción del año o pertenecientes a promociones anteriores.
2. Establecimientos de Educación Media: Colegios o Liceos que imparten la Enseñanza Media, ya sea Científico-Humanistas o Técnico-Profesionales.
3. Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile DEMRE: organismo encargado de la elaboración, administración, aplicación y reporte de resultados de los instrumentos de evaluación que componen la batería de pruebas PSU, para las 25 Universidades del Consejo de Rectores.
4. Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores: las 25 Universidades que integran esta entidad.
5. Consejo de Rectores: entidad, creada por ley, que agrupa a 25 Universidades nacionales. Se vincula con el proceso de admisión a través de su Comité Directivo y del Comité Técnico Asesor, con el fin de generar políticas comunes para el ingreso a las Universidades.
6. Ministerio de Educación: Secretaría de Estado, que asigna entre otras las Becas de Excelencia Académica (BEA) y, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), realiza la asignación de becas correspondientes al 100% del arancel de inscripción para la PSU, a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la institución, postulan al beneficio.

V. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ADMISIÓN

Las principales características del sistema son:

a) Integración: participan en calidad de usuarios, todas las instituciones que integran el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, generándose así un sistema único de selección para el ingreso a estas instituciones, con una normativa común aplicable a todos los participantes, que evita la repetición de trámites y que resulta en un menor costo para los candidatos y para las Universidades.

b) Carácter nacional: las Pruebas de Selección Universitaria (PSU) se aplican a lo largo de todo el territorio nacional, para lo cual se ha diseñado una logística que permita, a cualquier persona que desee rendirla, y que cumpla con los requisitos exigidos, acceder a ella. Se cuenta, entre otros aspectos, con una red de Secretarías de Admisión a lo largo de todo el país para atender a los postulantes en sus lugares de residencia, facilitando así su participación y acceso a la información.

c) Proceso simultáneo: cada etapa del Proceso de Admisión se lleva a efecto sincrónicamente para todos los participantes.

d) Procedimientos objetivos y transparentes, porque:

- i) El sistema se rige por una normativa que es de conocimiento público, toda vez que se informa en un medio de circulación nacional y en la página web institucional, en forma previa al inicio del Proceso.
- ii) Todos los postulantes son sometidos a los mismos procedimientos, bajo las mismas condiciones.
- iii) Los instrumentos de selección se construyen en base a preguntas de selección múltiple, lo que permite contar con un patrón único de corrección, garantizando así a los postulantes la obtención de un resultado único, independientemente de quien corrija.
- iv) La corrección de las pruebas se efectúa mediante procedimientos computacionales, bajo estricto estándares de seguridad, para garantizar que no exista manipulación en los datos consignados en las hojas de respuestas.
- v) La asignación de puntajes se realiza mediante métodos estadístico-matemáticos y se procesa computacionalmente.
- vi) Los puntajes estándar individuales se calculan de acuerdo con el rendimiento observado en el grupo de sujetos del que forma parte el individuo (evaluación referida a norma). Así, por ejemplo, el puntaje estándar de un candidato en una prueba adquiere significación sólo cuando se le compara con los de todos aquéllos que rindieron esa prueba en el mismo proceso.

vii) Todos los antecedentes de selección se normalizan y transforman a una escala común de puntaje estándar, lo que permite compararlos entre sí.
viii) La selección se efectúa conforme a los requisitos de ingreso y ponderaciones establecidos previamente por cada Universidad para sus respectivas carreras.

e) **Flexibilidad:** el sistema se adapta periódicamente a las exigencias de las distintas Universidades que lo integran, logrando conciliar los criterios e intereses de todas ellas.

f) **Dinamismo:** el Sistema de Admisión, en su totalidad, está en permanente evaluación, perfeccionamiento y readecuación.

g) **Proceso único de carácter anual:** la batería de pruebas que configura el Sistema de Selección se aplica sólo en una oportunidad cada año a todos los inscritos, no existiendo posibilidad alguna de rendirla extemporáneamente, y los resultados obtenidos sirven sólo para postular ese año a alguna de las Universidades que integran el Consejo de Rectores.

VI. ENUMERACIÓN DE ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión a las Universidades del Consejo de Rectores, consta de las siguientes etapas:

VI.1. INSCRIPCIÓN

- Registro de Establecimientos Educativos
- Inscripción de Postulantes
- VI.2. CIERRE DE ARCHIVOS (viernes 10 de octubre)
- VI.3. APLICACIÓN DEL EXAMEN
- Aplicación de las Pruebas
- Publicación de los Resultados
- Verificación de puntajes

- VI.4. POSTULACIÓN
- VI.5. SELECCIÓN
- VI.6. MATRÍCULA

VI.1 Inscripción

Durante la etapa de Inscripción intervienen fundamentalmente dos actores del sistema: los Establecimientos Educativos y los postulantes.

• Registro de Establecimientos Educativos: la primera etapa del Proceso de Admisión es aquella relacionada con el registro en el DEMRE de los Establecimientos Educativos que imparten Enseñanza Media, y que consiste en la actualización por parte de los establecimientos educacionales de la información registrada en el DEMRE, referida a:

- Tipo de establecimiento (Dependencia).
- Rama(s) educacional(es).
- Régimen.
- Total de su matrícula, tengan o no cursos de IV Medio.

- Autoridades responsables de certificar la información ingresada.
- Dirección y teléfonos.

• **Cómo se realiza:** a través de la página web del DEMRE las unidades educativas deben ingresar al portal colegios, utilizando las claves proporcionadas por este organismo, seleccionando los íconos "Registro", donde encontrarán los datos ingresados por su establecimiento para el Proceso inmediatamente anterior, los cuales deberá actualizar en el evento que hayan sufrido cambios, y "Matrícula" donde deberán ingresar la nómina de alumnos de IV Medio.

En la eventualidad que la unidad educativa no se encuentre registrada en el DEMRE, un representante del establecimiento deberá concurrir personalmente a la Secretaría de Admisión correspondiente, portando el formulario de registro de Establecimientos Educativos debidamente completado (descargable desde el sitio web DEMRE, portal colegios) junto a una copia del respectivo Decreto Cooperador.

• **Postulantes:** Pueden inscribirse para el Proceso de Admisión todas aquellas personas que hayan egresado de la Educación Media o se encuentren cursando actualmente el último año de ésta. Para quienes egresan el presente año, la inscripción se hace con prescindencia de los resultados académicos finales que obtenga el alumno. Los resultados que obtengan los postulantes de Promoción Año, inscritos en la prueba, para todos los efectos estadísticos y de informes, son imputables al establecimiento educacional de origen.

Aceptación de condiciones generales:

El Proceso de Inscripción se inicia con la aceptación, por parte de los postulantes, de las condiciones generales del Proceso, las cuales él declara conocer y aceptar. Es de vital importancia que los postulantes antes de aceptar lean detenidamente el contenido de esta declaración y se informen sobre toda la normativa que rige el Proceso de Admisión 2010. Las Condiciones Generales, contemplan básicamente los siguientes aspectos:

- a) Declaración de conocimiento y aceptación respecto de las normas y plazos que rigen el Proceso de Admisión 2010.
- b) Declaración de conocimiento y aceptación de los Derechos y Deberes del postulante.
- c) Declaración de conocimiento y aceptación que la única fuente válida de información respecto a las diferentes etapas del proceso y sus requisitos la constituye la Serie DEMRE - Universidad de Chile,

publicada semanalmente los días jueves a través de la empresa periodística a cargo de las publicaciones del proceso, siendo responsabilidad del postulante instruirse sobre las mismas.

d) Declaración de conocimiento y aceptación que una vez cancelado el arancel de inscripción no procede devolución alguna.

e) Declaración de conocimiento y aceptación que autoriza a la Universidad de Chile para utilizar sus datos personales, ingresados a su base de datos, para los fines que estime pertinente.

f) Declaración de conocimiento y aceptación que los folletos de prueba se encuentran protegidos por los derechos de propiedad intelectual, estando prohibida su reproducción total o parcial, razón por la cual el folleto debe devolverse íntegramente al momento de concluir la prueba. El incumplimiento de esta disposición conllevará a la exclusión inmediata del actual proceso, prohibición de participar en

futuros procesos y el inicio de las acciones legales correspondientes.

g) Declaración de conocimiento y aceptación, que para la aplicación de las pruebas, el postulante inscrito debe concurrir y trabajar de forma individual sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas.

h) Declaración de conocimiento y aceptación que en caso de existir cualquier discrepancia entre la información contenida en la Tarjeta de Identificación y los listados oficiales de aplicación priman estos últimos, toda vez que reflejan con fidelidad la información contenida en el sistema al momento del cierre de archivos. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar, antes de la fecha de cierre de archivos, que no exista ningún error en los datos y preferencias por él ingresados.

i) Declaración de conocimiento y aceptación que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo de puntajes son las consignadas en la Hoja de Res-

puestas correspondiente, sin derecho a reclamo posterior.

j) Declaración de conocimiento y aceptación que la única información válida para efectos del puntaje obtenido en la PSU es la contenida en la base de datos DEMRE, entregada a cada una de las 25 Universidades del Consejo de Rectores y demás portales habilitados para esos efectos, careciendo de toda validez legal las impresiones de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes a través de los portales habilitados.

k) Declaración de conocimiento y aceptación que en caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la PSU por parte de postulante, éste puede solicitar la verificación de los mismos, el día de su publicación. Esta solicitud debe hacerse personalmente ante la Secretaría de Admisión correspondiente y el plazo sólo se extiende al día de la publicación de los puntajes, no existiendo derecho alguno de reclamo posterior.

Inscripción de postulantes

Los interesados podrán inscribirse para rendir las Pruebas de Selección Universitaria dentro del plazo establecido para la inscripción, el cual se informará oportunamente por la Universidad de Chile y el Consejo de Rectores. Para ello deberán cancelar un arancel único de inscripción cuyo valor se dará a conocer oportunamente.

Todo el proceso de inscripción se efectúa a través del sitio web del DEMRE, en la sección Portal del Postulante. Sin embargo, los postulantes de promociones anteriores que no tengan notas registradas en el sistema de registro del DEMRE, no podrán inscribirse mientras no entreguen su concentración de notas de Enseñanza Media o bien los certificados de notas correspondientes a su Enseñanza Media, en la Secretaría de Admisión respectiva. Si la persona que se inscribe egresó de la Enseñanza Media antes del año 1990, deberá obligatoriamente entregar su concentración o certificados de notas de Enseñanza Media, dado que el DEMRE sólo posee registro de notas posteriores a esa fecha.

En el caso de aquellos postulantes que hayan experimentado un cambio de nombre o apellido en virtud de sentencia judicial, y que en el sistema DEMRE aparezcan con su antigua identidad, deberán concurrir a las oficinas de la Secretaría de Admisión correspondiente a regularizar su situación portando fotocopia, por ambos lados, de la nueva cédula de identidad y/o copia de la sentencia judicial que ordena el respectivo cambio de nombre o apellido, según corresponda.

Importante: Una vez cancelado el arancel de inscripción para la PSU, a través de alguno de los medios de pago autorizados, no procederá devolución alguna del mismo.

Postulación a Beca de Inscripción PSU otorgada por la JUNAEB: "BECA JUNAEB PARA PSU"

Los postulantes pertenecientes a colegios municipales y particulares subvencionados, que, cumpliendo con los requisitos exigidos por la JUNAEB, deseen postular a la beca PSU, consistente en el pago íntegro del valor total de la inscripción, deberán hacerlo dentro de los plazos que dicha institución establezca, a través del sistema de registro del DEMRE, al momento de llenar los datos requeridos para su inscripción.

La JUNAEB dará a conocer oportunamente a través de su página web, los plazos y bases de postulación a dicha beca.

Aquellas personas que no pueden ingresar al sistema de inscripción por no tener informadas sus Notas de Enseñanza Media (NEM) y deseen postular a Beca Junaeb, deben regularizar su situación, entregando su Concentración de Notas con a lo menos 72 horas de anticipación al cierre del plazo de postulación a la beca establecido por la JUNAEB, en la Secretaría de Admisión correspondiente.

Esta documentación puede ser solicitada en la unidad educativa de egreso o en la Secretaría Regional del Ministerio de Educación (SEREMI).

Inscripción extraordinaria

Excepcionalmente, y siempre que las circunstancias lo ameriten, el DEMRE ampliará el plazo de inscripción o bien abrirá un nuevo plazo de inscripción. En el caso de hacer uso de esta facultad discrecional, el DEMRE informará oportunamente el nuevo plazo a través de su página web y sus publicaciones periódicas.

Durante la etapa de inscripción extraordinaria los postulantes verán limitada su elección de Sedes de Rendición a aquellas que aún presenten cupos disponibles, no existiendo posibilidad alguna de seleccionar las sedes que ya se encuentran con su capacidad completa.

PRUEBAS EXPERIMENTALES

Los postulantes pertenecientes a la promoción del año, que se inscriban para rendir la PSU, podrán ser seleccionados aleatoriamente por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo para participar en la aplicación de Pruebas Experimentales (Pretest). La participación de los postulantes en este tipo de instancias es de carácter absolutamente voluntario, pero una vez tomada la decisión de participar el postulante deberá observar estrictamente las normas del Proceso, especialmente las referidas al resguardo de la propiedad intelectual, entendiéndose que se le aplica la misma normativa que a las Pruebas de Selección Universitaria.

CERTIFICADOS DE NOTAS

LOS CERTIFICADOS DE NOTAS QUE SE PRESENTEN DEBEN SER DOCUMENTOS ORIGINALES o fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público. Pueden ser concentraciones de notas o certificados separados de cada año de Enseñanza Media.

Los certificados deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar en buen estado de conservación, con letra absolutamente legible, y sin enmiendas de ninguna especie.
- Tener el nombre correctamente escrito y conforme a la Cédula Nacional de Identidad.
- Señalar, para cada curso, el año, establecimiento y ciudad en que cursó y aprobó sus estudios.
- Indicar la nota mínima de aprobación, si se trata de certificados de estudios efectuados antes del año 1970.
- Los egresados de 1970 y años anteriores deben certificar los tres últimos años de estudios secundarios o técnico-profesionales.
- Los egresados entre 1971 y 2007 deben certificar los cuatro años de educación media científico-humanista, diurnos o nocturnos, o sus equivalentes.
- Los alumnos de enseñanza media técnico-profesional, diurna o nocturna, que hayan egresado de enseñanza media deben certificar la totalidad de los años de estudios, de acuerdo al plan que cursaron.
- Los alumnos que rendirán exámenes de validación (alumnos libres) deben acreditar su condición de tales en el momento de la inscripción y deberán entregar sus certificados de estudios antes del **06 de noviembre de 2009**.
- Los alumnos con estudios medios cursados en el extranjero deben presentar copia de la resolución del Ministerio de Educación en la que se reconoce cada uno de los años cursados en el exterior.

En caso de detectarse cualquier adulteración en los datos contenidos en la concentración de notas o certificados de notas que presenten los postulantes, la Secretaría de Admisión correspondiente o el DEMRE podrán rechazarlos de plano, entendiéndose que el postulante nunca los ha entregado hasta que presente los originales, sin enmienda alguna.

PLAZO PARA ENTREGA CERTIFICADOS DE NOTAS

En el caso de los postulantes de Promoción del Año los establecimientos educacionales tendrán plazo para informar sus notas hasta el día viernes 04 de diciembre, vía página web del DEMRE, Portal Colegios.

En el caso de los postulantes de Promociones Anteriores, cuyas notas no aparezcan registradas en el sistema de inscripción del DEMRE, deberán presentar sus certificados o concentraciones de notas en la Secretaría de Admisión correspondiente, en forma previa a su inscripción.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

TODO INSCRITO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y DE HABER CANCELADO SU INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE ALGUNA DE LAS FORMAS DE PAGO (Cajas de Banco de Chile, Banco Edwards o Servipag; pago en línea sistema Webpay o Banco Chile On Line), DEBERÁ IMPRIMIR SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, SIGUIENDO LOS PASOS INDICADOS EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN POR INTERNET.

La impresión de la Tarjeta de Identificación es de carácter obligatorio, toda vez que les será exigida junto con el Documento de Identificación (Cédula Nacional de Identidad o Pasaporte), al momento de rendir la Prueba de Selección Universitaria. Los timbres que los examinadores estampan en la Tarjeta de Identificación al término de cada una de las pruebas es el único comprobante que tienen los postulantes para demostrar que efectivamente rindieron la PSU.

Nota: El comprobante de pago no reemplaza a la Tarjeta de Identificación (aún cuando esté timbrado por el banco, indicando que la inscripción ha sido cancelada).

VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE NOTAS

Antes de imprimir la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, se debe CONSTATAR que la información ingresada al sistema de inscripción por Internet corresponda con la realidad.

En el caso de que el inscrito detecte algún error u omisión en sus datos personales (), incluso después de la impresión de la tarjeta de identificación, podrá ingresar al sistema y realizar las modificaciones correspondientes, hasta antes de la fecha de cierre de archivos (**viernes 16 de octubre**), en áreas como:

- Sede de rendición;
- Prueba(s) electiva(s) a rendir; y
- Datos socioeconómicos.

Una vez realizadas las modificaciones pertinentes el postulante deberá imprimir una nueva Tarjeta de Identificación. El sistema registra todas las modificaciones ingresadas por los postulantes, razón por la cual una vez ingresado un cambio pierde toda validez la tarjeta de identificación anterior. En caso de presentarse cualquier discrepancia el día de rendición de pruebas entre la Tarjeta de Identificación exhibida por el postulante y las nóminas oficiales, se estará a la información consignada en las nóminas oficiales, toda vez que estas son una copia fiel de la información registrada en el sistema al momento del cierre de archivos. Es deber de cada postulante revisar antes de la fecha de cierre de archivos su conformidad con la información por él ingresada al sistema.

Los datos personales y académicos sólo se podrán modificar presentando los documentos pertinentes en la Secretaría de Admisión correspondiente, la cual los remitirá al DEMRE, para que sean modificados en forma interna.

VI.2 Cierre de archivos

El viernes 16 de octubre de 2009, a las 23:59 horas, se procederá al cierre de los archivos del Proceso de Admisión 2009. Esto significa que no se podrán realizar cambios a la inscripción, ya sean de pruebas electivas y/o módulos, o de sede de rendición, posterior a la fecha indicada anteriormente.

En caso de cualquier discrepancia entre los datos contenidos en la Tarjeta de Identificación y la declarada en los listados oficiales del proceso, la información oficial es aquella que aparece en los listados de Aplicación por ser un fiel reflejo de la información contenida en el sistema al momento del cierre de archivos.

VI.3 Aplicación del examen

• Aplicación de las pruebas

Contenido de las pruebas

Las Pruebas de Selección Universitaria a aplicar han sido confeccionadas sobre la base de los contenidos publicados en los documentos Serie DEMRE – Universidad de Chile N° 1 y 2, de fecha 09 y 16 de abril de 2008, respectivamente.

Estos contenidos corresponden a los Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) del Marco Curricular vigente, para los sectores y subsectores de aprendizaje en Lengua Castellana y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales (Biología, Química y Física).

• Fechas de aplicación

La aplicación de las pruebas se realiza a nivel nacional, según el calendario que establezca el Ministerio de Educación, el que será informado oportunamente.

• Locales de rendición

El día jueves 12 de noviembre se publicará, a través de la Serie DEMRE – Universidad de Chile, de El Mercurio, el documento oficial relativo al listado de los Locales de Rendición de pruebas designados para el Proceso de Admisión 2010, en el que se convoca a los inscritos para participar en el proceso de selección a las Universidades que pertenecen al Consejo de Rectores.

Los Locales de Rendición se asocian a comunas, y dentro de ellas, se indican los establecimientos educacionales habilitados para la aplicación de las pruebas. En cada uno de ellos se señalan los números de identificación de los inscritos asignados a ese local (Documento de Identificación: Cédula Nacional de Identidad o Pasaporte, según corresponda).

De esta manera, la sede registrada en su Tarjeta de Identificación bajo el rótulo: “Sede en que rendirá pruebas” y el número de su Documento de Identificación determinan el establecimiento educacional en el cual le corresponde rendir las Pruebas. La información entregada es, por lo tanto, única y relevante.

Cualquiera consulta sobre los locales de rendición, se debe dirigir a la Secretaría de Admisión correspondiente o a la Unidad de Admisión del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, DEMRE de la U. de Chile, organismo técnico responsable de procesar la información. También puede consultar en el sitio web www.demre.cl o a la mesa de ayuda DEMRE.

Si durante los días de aplicación de pruebas, el postulante no se encuentra en la sede de Rendición que señaló, deberá dirigirse el día del reconocimiento de sala al local 01 más cercano a su ubicación actual y plantear el problema ante el Jefe de Local.

• Reconocimiento de salas.

El día domingo anterior a la aplicación de la Prueba de Selección Universitaria, PSU, los postulantes inscritos para el proceso deberán concurrir a los respectivos locales de aplicación a objeto de reconocer salas.

• Documentos y elementos necesarios para rendir las pruebas.

Para rendir las distintas pruebas es imprescindible llevar:

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA)
- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
- LÁPIZ GRAFITO N° 2
- GOMA DE BORRAR

Se prohibirá el ingreso al local de aplicación con celulares, calculadoras, máquinas fotográficas u otros dispositivos electrónicos, carteras, bolsos o mochilas y cualquier elemento que no sea imprescindible para rendir el examen.

Si el postulante no estuviera en posesión de su documento de Identificación durante los días de aplicación de pruebas, ya sea por hurto, robo o pérdida, deberá presentarse ante el Jefe de su local de rendición, quien le hará completar el formulario establecido para situaciones anómalas relativas a identidad, tomándole su huella digital y solicitándole una fotografía reciente, tamaño carné o pasaporte donde figure su nombre y, en lo posible, el número de su documento de identificación. El postulante dispone de los dos días de aplicación de pruebas para presentar la fotografía requerida. Así podrá rendir su prueba oportunamente en forma **CONDICIONAL**, hasta que el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación ratifique sus datos.

Si el postulante extraviara su Tarjeta de Identificación antes de rendir las pruebas, podrá obtenerla en la página web www.demre.cl, “Portal del Postulante”, ingresando su RUT y el número de folio que aparece en el comprobante de pago, e imprimir una nueva.

Si por cualquiera circunstancia, el postulante no se presenta a rendir una de las Pruebas Obligatorias y/o no rinde por lo menos una de las Pruebas Optativas queda eliminado del proceso, figurando en la entrega de resultados con las siguientes siglas:

- AUS = postulante que no se presentó a rendir Prueba Obligatoria
- 000 = postulante que no rindió Prueba Electiva o cometió algún error al completar la información solicitada en la Hoja de Respuestas.

En el caso del postulante que no contesta alguna de las pruebas dejando su Hoja de Respuestas en blanco no tiene puntaje en la prueba correspondiente.

• Folleto y hoja de respuestas

Cada postulante recibirá al momento de rendir la prueba, en una bolsa plástica sellada, un folleto en cuyo interior se encuentra una hoja de respuestas con la misma forma de prueba que aparece en la tapa del folleto.

Cada postulante debe firmar en el folleto una “Declaración del Postulante”, que consiste básicamente en lo siguiente:

- Recordar que es **OBLIGATORIO** devolver el folleto de prueba antes de abandonar la sala.
- Declarar que está en conocimiento de la normativa que rige el Proceso de Admisión a las Universidades Chilenas y estar consciente que se expone a sanciones legales en caso de colaborar, de algún modo, a la reproducción, almacenamiento o transmisión, por cualquier

medio, del folleto de prueba o alguna de sus partes.

- Declarar estar en conocimiento que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo del puntaje son las consignadas en la respectiva hoja de respuestas.
- Facultar al DEMRE, ante cualquier irregularidad que se detecte durante el proceso, para eliminar al postulante del Proceso de Admisión y dar curso a las acciones legales pertinentes, conforme a la Ley.

En la eventualidad que el folleto presente fallas evidentes en su impresión, el postulante deberá exigir su cambio al Examinador Jefe de Sala, quien procederá a realizar el cambio consignándolo en el Acta de Aplicación respectiva. El tiempo que demore esta operación se le recuperará al postulante.

Por otra parte, cada postulante deberá completar su Hoja de Respuestas escribiendo sus apellidos y nombres, colocando su número de identificación y marcando las celdillas correspondientes, firmando la declaración de responsabilidad que allí aparece, escribiendo el número de folio del folleto que ha recibido y los códigos correspondientes a la Sede, Local, Sala y rellenando las celdillas respectivas. Asimismo, deberá consignar sus respuestas en las filas de celdas que tienen la misma numeración de las preguntas de la prueba.

• Observaciones a preguntas

Los postulantes al final de cada prueba podrán formular ante el Examinador Jefe de Sala las observaciones u objeciones que les merezca cualquier pregunta, dejándola consignada en el acta de aplicación. No se aceptarán observaciones formuladas con posterioridad a esta instancia.

Las observaciones que se formulen serán revisadas por una Comisión de Expertos, quienes certificarán la pertinencia o no de las mismas. De acogerse la observación, la pregunta en cuestión será anulada para todos los efectos de la corrección y posterior cálculo de puntaje, situación que se informará oportunamente junto a la publicación Oficial de los puntajes.

• Publicación de los resultados

Los resultados estarán disponibles en fecha a determinar, a partir de las 00:01 hrs. en la página web del DEMRE y demás portales habilitados. Se informará oportunamente a la opinión pública la fecha de publicación de los resultados.

Las impresiones de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes a través de los portales habilitados no tienen valor alguno, siendo la única fuente válida para ello la base de datos DEMRE.

Publicados los resultados, en la eventualidad de tener alguna duda razonable sobre los mismos, los postulantes tienen la posibilidad de solicitar su verificación en la Secretaría de Admisión correspondiente. Este trámite se debe hacer personalmente por el postulante afectado, el mismo día de publicación de los resultados, no existiendo ninguna otra instancia para ello.

Los resultados de todas las pruebas se expresan en una misma escala de promedio 500 y desviación estándar de 110, con un mínimo de 150 y un máximo de 850, llamada escala estándar de puntajes.

Tener una escala común permite comparar los puntajes de las distintas pruebas, por cuanto cada uno de ellos se puede referir al promedio, si se sitúa sobre o bajo él.

Se agrega además, el percentil correspondiente a cada puntaje estándar, el que informa del porcentaje de postulantes que tienen un puntaje mayor o menor que cada uno de ellos.

De acuerdo a lo expuesto, interesa saber que técnicamente no hay reprobación en estas pruebas, quienes las rinden sólo son ubicados en algún tramo de la escala, como consecuen-

cia de su rendimiento académico particular dentro del que corresponde al grupo. Esto también significa que el puntaje más alto de cada prueba no implica necesariamente que una persona la contestó correctamente en su totalidad, pero sí que es el mejor del grupo que la rindió.

No corresponde, entonces, que a partir de los puntajes que se publican se hagan otras inferencias que no sea la ubicación de los postulantes dentro de su grupo. El que una persona no logre sus propósitos, no debe considerarse, como un fracaso definitivo; las causas de esto pueden ser muy diversas y de distintos orígenes. Por otra parte, los resultados que se publican se han obtenido por medio de instrumentos de alta calidad técnica y han sido validados antes de su publicación.

• **Puntajes Nacionales**

Corresponden a aquellos postulantes que siendo de la promoción del año obtienen el máximo de puntaje en cada una de las pruebas (850 puntos). Se excluyen los alumnos de exámenes libres y de promociones anteriores para efectos del cómputo de los puntajes nacionales, aún cuando obtengan el puntaje máximo.

Los postulantes que obtengan puntaje nacional en alguna de las pruebas que componen la batería de test de selección universitaria serán informados a la opinión pública a través de la publicación de un Cuadro de Honor, según región de origen, por parte de la empresa periodística que se haya adjudicado las publicaciones oficiales del Proceso. En el caso de aquellas regiones en las que no existan postulantes que hayan obtenido puntaje nacional se publicarán los nombres de aquellos postulantes de la promoción del año que hayan obtenido los puntajes más altos en cada prueba.

VI.4 Postulación

Es el acto voluntario por medio del cual el candidato a una o más Universidades del Consejo de Rectores, que ha rendido todas las pruebas necesarias, entrega todos sus antecedentes e indica la(s) preferencia(s) que tiene por determinada(s) carrera(s) en determinada(s) institución(es) para ser considerado en el Concurso Nacional Interuniversitario.

Es de exclusiva responsabilidad del postulante atenerse a las normas generales del proceso, y a las exigencias particulares de cada institución a la que aspire ingresar.

El candidato debe tener presente que este acto, una vez cumplidas sus etapas, NO PUEDE MODIFICARSE NI SER MOTIVO DE RECLAMACIONES ULTERIORES.

La etapa de postulaciones se realiza de acuerdo al calendario establecido.

• **Máximo de postulaciones**

EL POSTULANTE PODRÁ HACER USO DEL MÁXIMO DE POSTULACIONES (8). NO TENDRÁ POSIBILIDAD DE HACER MODIFICACIONES UNA VEZ REALIZADAS ÉSTAS.

Se debe poner atención al número de postulaciones que algunas Universidades han fijado como máximo para poder ingresar en ellas. Esta información aparecerá indicada en las publicaciones tituladas "Oferta definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones", correspondientes a las Universidades de la Zona Norte, Sur y Centro, respectivamente, a publicarse durante octubre. Si excede este número, las últimas carreras elegidas serán eliminadas automáticamente.

• **Orden de las postulaciones**

La postulación a las carreras se debe hacer en estricto orden de sus preferencias, aunque las Universidades queden mezcladas. No se tendrá oportunidad de modificar posteriormente sus preferencias. Y esto es importante, porque al que-

dar seleccionado en una carrera, quedarán automáticamente eliminadas sus postulaciones a las carreras que siguen en la lista de preferencias.

POSTULACIÓN CONJUNTA

• **Universidades Chilenas**

Las instituciones pertenecientes al Consejo de Rectores han convenido en que las postulaciones a sus carreras se realicen en forma simultánea e integrada.

Por lo tanto, el postulante puede seleccionar indistintamente, para postular, los códigos de carreras de cualesquiera de estas Instituciones, lo que implica una decisión absolutamente personal.

- Universidad de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Universidad de Concepción
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad Técnica Federico Santa María
- Universidad de Santiago de Chile
- Universidad Austral de Chile
- Universidad Católica del Norte
- Universidad de Valparaíso
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
- Universidad Tecnológica Metropolitana
- Universidad de Tarapacá
- Universidad Arturo Prat
- Universidad de Antofagasta
- Universidad de La Serena
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
- Universidad de Atacama
- Universidad del Bío-Bío
- Universidad de La Frontera
- Universidad de Los Lagos
- Universidad de Magallanes
- Universidad de Talca
- Universidad Católica del Maule
- Universidad Católica de la Santísima Concepción
- Universidad Católica de Temuco

VI.5 Selección

CÓMO SE SELECCIONA A LOS POSTULANTES

• **Requisitos y ponderaciones**

Cada Universidad es responsable de determinar las normas, requisitos y elementos de selección que exigirá para ingresar a las carreras que ofrece, y les da las ponderaciones que considere adecuadas. El Proceso de Selección consiste, entonces, en dar riguroso cumplimiento a aquellas disposiciones y normativas, mediante procedimientos de alta tecnología.

Los FACTORES DE SELECCIÓN exigidos para el ingreso a las carreras son de dos tipos:

- o **OBLIGATORIOS:**
 - Promedio de Notas de Educación Media.
 - Prueba de Lenguaje y Comunicación.
 - Prueba de Matemática.
 - Pruebas de Historia y Ciencias Sociales y/o Prueba de Ciencias (según las exigencias impuesta por cada Universidad para sus distintas carreras).
- o **ESPECIALES:**
 - Pruebas o requisitos especiales, determinados previamente por cada institución, mediante los cuales se detectan condiciones específicas de los candidatos a ciertas carreras.

El puntaje con el que el candidato postula a una carrera se calcula aplicando las ponderaciones a sus resultados en cada uno de los antecedentes de selección.

LOS POSTULANTES QUE NO TENGAN ALGUNO DE LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS POR LA CARRERA A LA QUE POSTULARON, QUEDARÁN ELIMINADOS DE ELLA, PERO CONTINUARÁN CONCURSANDO EN AQUÉLLAS EN QUE SÍ LOS CUMPLAN.

CÁLCULO DEL PUNTAJE PONDERADO DE SELECCIÓN POR CARRERA

Ejemplo del puntaje ponderado para un candidato (de acuerdo con las ponderaciones de la Admisión 2009).

CÓDIGO: 2566

CARRERA: DISEÑO

UNIVERSIDAD: DE LA SERENA

	Factores de Selección					
	NEM	Len.	Mat.	Hcs.	Cs.	Punt. pond.
Ponderaciones (%)	30	30	30	10	10	
Puntajes del postulante	723	608	626	548	552	
Resultado de la ponderación	216,90	182,40	187,80	-	55,20	642,30

Nota: Cuando en una carrera se exige Historia y Ciencias Sociales o Ciencias, se considera la prueba de más alto puntaje en la suma de los resultados de las ponderaciones.

Al sumar los valores de la última fila, se obtiene 642,30 que corresponde al PUNTAJE PONDERADO de este postulante, tomando la Prueba de Ciencias como electiva.

Todos los cálculos de los puntajes ponderados se efectúan computacionalmente, bajo máximas medidas de control y seguridad.

• **Puntajes ponderados mínimos**

Algunas Universidades exigen puntajes ponderados mínimos, ya sea por carreras en particular, o para toda la institución en general.

Si usted tiene un puntaje ponderado inferior al mínimo exigido por una carrera o Universidad en particular, su postulación a ella quedará eliminada, pero continuará concursando en todas aquéllas en que cumpla con los requisitos y el puntaje ponderado mínimo.

ORDENACIÓN DE POSTULANTES POR CARRERA Y ELIMINACIÓN DE LAS SELECCIONES MÚLTIPLES

a) Una vez calculado el puntaje ponderado final, los candidatos a cada carrera se ordenan por estricto orden decreciente de sus puntajes.

b) Las carreras completan entonces sus vacantes a partir del postulante que ocupa el primer lugar en sus listas de candidatos, en riguroso orden de precedencia, y hasta llenar los cupos establecidos.

c) Si un postulante queda seleccionado en su primera postulación, será eliminado de las listas de la 2ª, 3ª, 4ª, hasta la última. Si no queda seleccionado en la lista de su primera postulación, quedará en LISTA DE ESPERA, y pasa a competir en

su 2ª preferencia. Si es seleccionado en ésta, será eliminado en las listas de su 3ª a 8ª preferencias, y así sucesivamente. De este modo, es posible que quede seleccionado para su 6ª preferencia y aparezca en las listas de espera de sus primeras cinco opciones; pero quedará eliminado de las listas de su 7ª y la última preferencia.

d) Este procedimiento de seleccionar a los candidatos se debe a que todas las Universidades han acordado realizar un proceso de selección único e integrado, de modo que ningún postulante puede figurar en más de una LISTA DE CONVOCADOS, aunque sí puede figurar en la LISTA DE ESPERA si su puntaje resulta insuficiente para quedar seleccionado en cualquiera de las carreras que haya indicado.

e) Todos los candidatos que postulan y que cumplen con los requisitos exigidos por la respectiva carrera e institución, aparecen en la Lista de Espera. Por razones de espacio, las listas de espera publicadas a través de la empresa periodística oficial del proceso, incluye sólo una parte de ésta.

EN CONSECUENCIA, ES FUNDAMENTAL QUE EL POSTULANTE INSCRIBA LOS CÓDIGOS DE SUS CARRERAS EN EL MISMO ORDEN QUE LE INTERESAN.

BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA (BEA) Y CUPOS SUPERNUMERARIOS

• Beca de Excelencia Académica (BEA)

Es entregada por el Ministerio de Educación al 5% de los alumnos de IV Medio de la promoción del año, con los mejores promedios de notas de enseñanza media de los establecimientos Municipales, Particulares Subvencionados y Corporaciones Educativas, regidas por el DFL 3.166 de 1980, y que además pertenezcan a los cuatro primeros quintiles.

Esta Beca está destinada a financiar la totalidad o parte del arancel anual de la carrera a la que ingresen sus beneficiarios hasta un monto máximo, que en el Proceso recién pasado alcanzó a \$1.150.000, en el caso de las universidades. Sin embargo, para que esta política gubernamental garantice su eficacia para disminuir la desigualdad de oportunidades que afecta a sus beneficiarios en el acceso a la educación superior, las Universidades del Consejo de Rectores acordaron generar un Sistema Especial de Ingreso consistente en la creación de cupos adicionales, denominados Cupos Supernumerarios para atender a los alumnos que se adjudiquen la Beca de Excelencia Académica y que se ubiquen en la lista de espera, en los primeros lugares según el número de cupos disponibles. Por lo tanto, no existe para ellos proceso de postulación separado del Concurso Nacional.

• Cupos supernumerarios

Los cupos supernumerarios se ofrecen por las Universidades del Consejo de Rectores a aquellos postulantes que obtienen Beca de Excelencia Académica (BEA), otorgada por el Ministerio de Educación, y que postulando al Concurso Nacional, logran puntajes ponderados de selección que los ubican en las listas de espera de cada carrera, por estricto orden de precedencia y limitado al número de cupos supernumerarios ofertado por la correspondiente Universidad para la carrera de su preferencia.

Las Universidades del Consejo de Rectores informarán oportunamente el número de cupos supernumerarios que ofrecerán para cada carrera en sus respectivas instituciones.

En consecuencia:

a) Las Becas de Excelencia Académica (BEA) son asignadas e informadas a los postulantes por el Ministerio de



Educación.

b) La postulación a los cupos supernumerarios se realiza por intermedio del Concurso Nacional Interuniversitario y sólo para los postulantes que habiendo resultado favorecidos con beca BEA se encuentren en la Lista de Espera, en los primeros lugares según el número de cupos disponibles. Por lo tanto, no existe proceso de postulación separado del Concurso Nacional Interuniversitario.

c) Las vacantes de los cupos supernumerarios serán llenadas en el primer período de matrícula, según orden de puntaje ponderado de las personas con derecho a beca BEA que figuran en la correspondiente lista de espera.

d) Sin embargo, si por desplazamiento de la lista de espera del Concurso Nacional Interuniversitario los candidatos con beca BEA logran matrícula en este concurso por la vía regular, se producirá un corrimiento natural de los candidatos a los cupos supernumerarios.

e) Para mayor claridad de los postulantes, los puntajes ponderados de selección de todos aquellos que hayan obtenido Beca de Excelencia Académica llevarán en la lista de resultados, al lado de su puntaje, la sigla BEA.

• Publicación de resultados de selección

Publicación por Internet

Los resultados de selección se darán a conocer a cada postulante, vía página web del DEMRE y demás portales habilitados, a las 00:01 hrs. en fecha a determinar, la que se informará oportunamente. Los resultados se entregan a cada postulante, según orden de preferencia, indicándole la posición en la que quedó y la calidad (convocado – lista de espera).

• Lista de convocados

Los convocados son postulantes que pueden ocupar una de las vacantes ofrecidas por la carrera de su preferencia en mérito de su puntaje ponderado. Cuando todos los postulantes a una carrera se han ordenado por puntajes decrecientes, se puede determinar la LISTA DE CONVOCADOS de esa carrera, de acuerdo con el número de vacantes que ofrece. Es decir, una LISTA DE CONVOCADOS contiene tantas personas como vacantes ofrezca una determinada carrera. Sin embargo, esta lista puede ser más larga que el número de vacantes ofrecidas si:

- a) Hay igualdad de puntajes en el último lugar de los cupos establecidos, y
- b) Si se determina un sobrecupo.

El número de personas que se selecciona por sobre el número de vacantes oficiales (sobrecupo) tiene como único objetivo acelerar el proceso de matrícula. Como los que se seleccionan de este modo tienen inmediato derecho a matrícula, la institución se compromete a matricular a todos los convocados por esta vía. En consecuencia, la LISTA DE ESPERA sólo correrá en caso de que, aún con sobrecupo, la cantidad de matriculados sea inferior al número de vacantes ofrecidas y publicadas por la carrera.

Cada Universidad encabezará la publicación de resultados de selección de postulantes a sus carreras con las instrucciones y procedimientos que se deben seguir para efectuar el proceso de matrícula.

• Lista de espera

Contiene a todos los candidatos que no alcanzaron a quedar incluidos en la LISTA DE CONVOCADOS, ordenados por puntajes decrecientes, y hasta el último que cumplió con los requisitos exigidos.

VI.6 Matrícula

Informaciones Generales

Las Universidades han acordado ciertos criterios y procedimientos de matrícula con el propósito de facilitar el ingreso de los alumnos a primer año o primer semestre, y mantener, al mismo tiempo, sus propias características.

Para ello, han convenido en:

a) Iniciar en la misma fecha la matrícula de los alumnos que ingresan a primer año, semestre o nivel, sin perjuicio de las políticas de incentivo que cada institución pueda ofrecer a aquellos postulantes con puntajes destacados.

b) Limitar a una sola carrera la matrícula de una misma persona.

c) Establecer un procedimiento de registro básico de matrícula mediante una tarjeta de matrícula para el interesado.

d) Establecer un procedimiento de renuncia a matrícula entre las instituciones, de tal modo que permita contar con información rápida y oportuna acerca de las vacantes disponibles efectivamente, al mismo tiempo que permita al alumno renunciar a una vacante para ocupar otra.

LA MATRÍCULA QUEDA EFECTIVAMENTE CURSADA UNA VEZ QUE LA PERSONA HAYA HECHO LOS PAGOS REQUERIDOS Y ENTREGADO A LA UNIVERSIDAD TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores publicarán en la Serie DEMRE – Universidad de Chile, denominada “Instrucciones Generales sobre Matrícula”, los procedimientos y plazos que establezcan para esta etapa.

Derecho a Retracto

Durante los 10 días inmediatamente siguientes a la publicación de los resultados de selección a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores, los postulantes podrán dejar sin efecto el contrato de matrícula suscrito con cualquier institución de educación superior, sin pago alguno por los servicios educacionales no prestados, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse matriculado como alumno de primer año de una carrera o programa de pregrado.
- b) Acreditar, ante la institución respecto de la cual se ejerce esta facultad, encontrarse matriculado en otra entidad de educación superior.

PARTE II



NORMALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

CONSEJO DE RECTORES

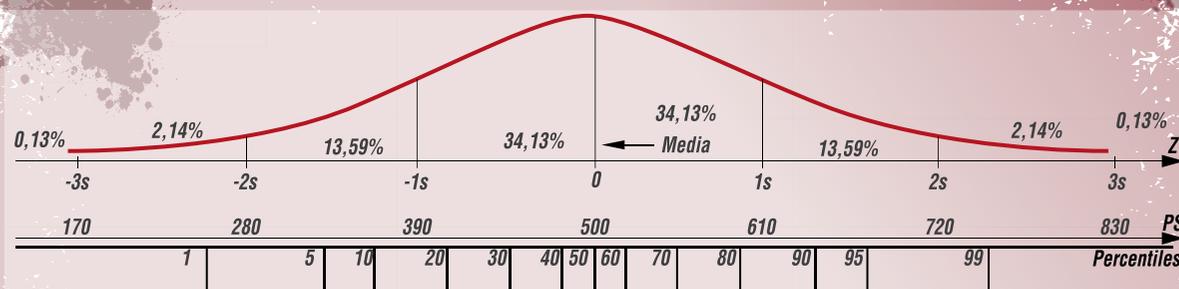
SESIÓN N° 461 – 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004

ESTRUCTURA DE PUNTAJES DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA, PSU.

Los puntajes de las PSU se normalizarán, con una media de 500 puntos y desviación estándar de 110 puntos, truncando los extremos en 150 y 850 puntos. El 99% central de los puntajes se normalizará con un promedio de 500 y desviación estándar 110; el 0,5% de cada extremo se ajustará interpolando linealmente.

En el caso de la prueba de Ciencias, se normalizará luego de estimar la equivalencia de puntajes entre sus tres versiones, empleando el módulo común como base para establecer dicha equivalencia.

PUNTAJES NORMALIZADOS: MEDIA 500, DESV. ESTANDAR 110



Localización en la escala de puntajes de algunos porcentajes de examinados

NOTA: Por normalización se entiende una transformación de la distribución de los puntajes corregidos, manteniendo el orden. Para ello se calculan los percentiles asociados a cada puntaje corregido, y luego se identifica su equivalente en puntaje estandarizado en la distribución normal (puntaje z). Este puntaje z es finalmente convertido a la escala que se desee, en este caso, con promedio 500 y desviación estándar 110, obteniéndose el puntaje final PS, haciendo $PS = 110 * z + 500$.

PARTE III



DERECHOS Y DEBERES DEL POSTULANTE

DERECHOS DEL POSTULANTE

INCRIBIRSE dentro de los plazos públicamente establecidos y **TENER ACCESO** a toda la información y documentación oficial que facilite su participación en el sistema.

ELEGIR, al momento de la inscripción, 1) La Sede que considere más apropiada para rendir sus pruebas y, 2) La(s) prueba(s) electiva(s) que desea rendir. Puede dar las dos electivas si lo desea.

PLANTEAR, al término de cada prueba, al examinador jefe de la sala, cualquiera duda u objeción con respecto a las preguntas contenidas en aquélla. La objeción se formulará con plena identificación de la persona, local, sala, prueba y pregunta, y deberá quedar escrita en el acta correspondiente.

SOLICITAR al Examinador Jefe de Sala cambio de folleto, por otro de la misma forma, en caso que éste presente fallas evidentes en su impresión.

FORMULAR, al término de cada prueba, ante el Jefe de Local en que las rinde, toda queja acerca de la administración del sistema, en especial en la etapa de aplicación de pruebas, siempre que ella le perjudique personalmente. La queja se

presentará por escrito con plena identificación del reclamante y con la explicación y fundamentación de los hechos que la motivan.

SOLICITAR, dentro del plazo públicamente establecido, la verificación de los resultados obtenidos en las pruebas y/o en la selección, si alguno de ellos le merece alguna duda razonable.

POSTULAR, dentro de los plazos públicamente establecidos, a las carreras de las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

APARECER en las "Listas de Convocados" o "Listas de Espera" de las carreras postuladas, de acuerdo con el puntaje ponderado debidamente calculado y siempre que se haya cumplido con todas las exigencias de éstas. La Lista de Espera se publica en forma parcial, por razones prácticas.

REQUERIR la información adicional que necesite, ya sea a nivel de las Secretarías de Admisión, o de las diferentes Universidades.

MATRICULARSE, cuando corresponda, dentro de los plazos públicamente establecidos. La ausencia del postulante significa renunciar a la vacante obtenida, sin derecho a apelación ulterior.

DEBERES DEL POSTULANTE

ACATAR las normas e instrucciones generales que regulan el sistema, como también las disposiciones específicas de cada Universidad, todo lo cual se informa oportunamente mediante los documentos oficiales públicos, y a través de las instrucciones que se den a conocer al momento de rendir las pruebas.

ENTREGAR, dentro de los plazos establecidos públicamente, los datos o documentos fidedignos que respaldan la información requerida para el normal desarrollo del proceso de selección de alumnos.

PRESENTARSE a rendir las pruebas sólo con su Cédula Nacional de Identidad en buen estado, Tarjeta de Identificación, un lápiz grafito N° 2 o portaminas HB y goma de borrar. Está prohibido el ingreso al local de aplicación con celulares, máquinas fotográficas u otros dispositivos electrónicos, bolsos, mochilas, carteras y cualquier otro elemento que no sea imprescindible para rendir las pruebas.

RESPECTAR el horario de presentación a las pruebas.

ANOTAR, cuidadosamente, todos los datos requeridos en la

“Hoja de Respuestas” de cada Prueba y colocar en ella las respuestas a las preguntas planteadas. Sólo se considerarán las marcas que aparezcan en dicha hoja. No se debe contestar en el folleto de prueba. Éste se puede usar sólo como borrador.

NO COPIAR, TOTAL O PARCIALMENTE, por ningún medio, las preguntas de las pruebas (*).

DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE los folletos de prueba al término de cada una de ellas.

RESOLVER las preguntas de la prueba individualmente, sin dar, pedir, o recibir ayuda durante el desarrollo de las

pruebas.

NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR acto alguno que entorpezca o impida el desarrollo del Proceso en cualquiera de sus etapas (*).

NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR acto doloso alguno que afecte o altere los resultados del Proceso (*).

POSTULAR, POR ESTRICTO ORDEN DE PREFERENCIA, respetando todas las disposiciones generales y específicas de cada Universidad. Todo acto contrario anula la(s)

postulación(es) afectada(s), sin derecho a apelación ulterior.

(*) El Proceso de Admisión es un acto público que debe proteger todos los derechos de las personas que aspiran a ser alumnos de alguna de las Universidades del Consejo de Rectores. Las pruebas aplicadas tienen propiedad intelectual y marca registrada legalmente. Se encuentra prohibida su reproducción total o parcial. Todo acto que perjudique a los participantes, o atente contra dicha propiedad (como por ejemplo, suplantación de postulantes, robo de folletos o partes de él), SERÁ CAUSA DE ACCIONES LEGALES.

PARTE IV



POSTULANTES DISCAPACITADOS

Para estos efectos, se entiende como “discapacitado” a toda persona que como consecuencia de una o más deficiencias físicas sensoriales (congénitas o adquiridas) no pueda rendir la batería de pruebas PSU® en su formato normal de lápiz y papel, en las mismas condiciones que la mayoría. Algunas de estas discapacidades son, por ejemplo, secuelas de parálisis cerebral con pérdida de la destreza motora fina y/o gruesa; distrofia muscular progresiva; enfermedad congénita neuromuscular; temblor cefálico o de manos que dificulten la destreza fina y la coordinación; traslado en sillas de ruedas, etc., o cualquiera otra lesión que implique un déficit visual severo, pero que no signifique ceguera total.

A los postulantes discapacitados se les presta un tratamiento especial, que tiene por único fin permitirles la participación en el Proceso de Admisión en condiciones justas, pero no implica compromiso de aceptación por parte de las Universidades, las cuales se reservan el derecho a resolver según corresponda.

Se exceptúa de la atención especial a quienes padecen de enfermedades síquicas, como asimismo a quienes presenten sordera o tartamudez, ya que no existe ningún impedimento para que puedan rendir pruebas, toda vez que las instrucciones están escritas y, por lo tanto, su compatibilidad o incompatibilidad con respecto a la incorporación a una carrera o programa queda sujeta exclusivamente a la reglamentación de cada universidad.

Para ejercer el derecho a esta atención diferenciada, los in-

teresados deben inscribirse por el proceso normal, y presentar una solicitud escrita, antes del 31 de octubre del año en curso, dirigida a la Dirección del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (Avda. José Pedro Alessandri 685, Ñuñoa, Santiago). La solicitud deberá contener:

- Individualización del postulante.
- Exposición clara del motivo de la solicitud.
- Se deben acompañar los siguientes documentos:

– Certificado médico, extendido por médico tratante, que determine la patología que aqueja al solicitante con indicación clara del grado de incapacidad que presenta. El certificado al momento de su presentación al DEMRE no debe tener una antigüedad mayor a tres meses desde su emisión.

– Fotocopia del certificado emitido por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), o bien fotocopia del carné o certificado emitido por el Registro Nacional de Discapacidad, si corresponde.

– En el caso de patologías visuales acompañar examen de agudeza visual. De ser factible se sugiere acompañar también examen de fondo de ojo.

Si la solicitud no cumple con los requisitos exigidos será rechazada de plano y para todos los efectos se tendrá por no

presentada.

La evaluación y resolución final respecto de las condiciones en que dichos candidatos rendirán las pruebas son de la competencia del Servicio Médico de la Universidad de Chile; para atender los casos de regiones podrá solicitar la colaboración de los servicios médicos pertenecientes a otras universidades del Consejo de Rectores. En el evento que los antecedentes acompañados resulten insuficientes y se requiera realizar un peritaje del postulante por parte del Servicio Médico que se encuentre practicando la evaluación, los costos que ello involucre serán de cargo del solicitante. La resolución emitida por este organismo es inapelable.

No Videntes

De todos los discapacitados, los no videntes son los únicos inhabilitados para rendir las pruebas. Esto se debe a que aunque se les colaborara en la lectura, sería imposible presentarles los elementos visuales que aparecen en varias pruebas. Por esta razón, su ingreso a la Educación Superior Universitaria debe realizarse a través de la admisión especial en aquellas Universidades que así lo contemplan y en carreras compatibles con su condición. Las personas que se encuentren en esta situación y tengan su licencia de Educación Media o estén cursando actualmente IV° Medio, podrán solicitar la colaboración del DEMRE directamente, o a través de las Secretarías de Admisión, que los orientará en sus postulaciones a la Universidad vía admisión especial.

PARTE V



CONSULTAS - MESA DE AYUDA

Con el propósito de atender y dar respuesta a las múltiples inquietudes y dudas de los postulantes sobre el proceso de admisión, el DEMRE ha implementado una MESA DE AYUDA. Servicio que opera en forma telefónica y vía correo electrónico, durante todas las etapas del Proceso.

Para que este servicio cumpla su objetivo y sea de utilidad

para los postulantes, solicitamos tener presente lo siguiente:

a) Las consultas deben referirse única y exclusivamente a procedimientos, plazos, calendarios de fechas y otros temas establecidos en el Proceso de Admisión. No se aceptarán a través de la mesa de ayuda solicitudes de verificación de puntajes o de selección ni reclamos sobre alguna etapa del

proceso.

b) No es materia propia del DEMRE, y por lo tanto de la MESA DE AYUDA, resolver dudas sobre contenidos de las pruebas o sobre preguntas específicas referidas a los programas de estudios, salvo facsímiles o publicaciones que hayan sido elaborados por este Departamento. El DEMRE

publicó a través del diario El Mercurio los Contenidos de las Pruebas de Selección Universitaria (jueves 17 y 24 de abril de 2008). Por lo tanto, alumnos y profesores deben guiarse exclusivamente por estos documentos.

c) La persona que consulta debe identificarse clara y co-

rrrectamente. No se responderán consultas de interlocutores no identificados.

d) Todas las consultas deben ser en términos respetuosos y en lenguaje claro y preciso, con indicación de la palabra "CONSULTA".

MESA DE AYUDA DEMRE

Fonos: 978 38 06 - 978 38 18 - 978 38 28 - 978 38 33
- 978 38 35 - 978 38 38

Contacto Sitio Web:

<http://www.mesadeayuda.demre.cl>

PARTE VI



RECLAMOS – DENUNCIAS

Cualquier reclamo o denuncia que los postulantes quieran formular, referente a que se vulneraron sus derechos o se presentó una situación irregular en alguna etapa del Proceso, le solicitamos encarecidamente nos lo hagan llegar por escrito, dirigido al Director del Departamento de Eva-

luación, Medición y Registro Educacional, con una clara individualización del reclamante y sus datos de contacto, a la Secretaría de Admisión correspondiente, o bien a través del correo electrónico demre@uchile.cl. No se aceptarán reclamos orales o interpuestos a través de la Mesa de Ayuda.

Si los hechos que motivan su reclamo o denuncia ocurren durante los días de aplicación de las pruebas, también existe la opción de dejar constancia en el Acta de Aplicación respectiva, solicitándolo ante el Jefe de Local correspondiente.

Visita el nuevo sitio
web del DEMRE

TODO SOBRE LA PSU

www.demre.cl

Aquí podrás encontrar toda la información sobre la Prueba de Selección Universitaria (PSU). Contenidos de las pruebas, fechas oficiales, material para descargar, videos explicativos, y mucho más.

¡INFÓRMATE Y PREPÁRATE DESDE AHORA PARA LA PSU
PROCESO DE ADMISIÓN 2010!



mesa de ayuda

CON EL PROPÓSITO DE ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS MÚLTIPLES INQUIETUDES Y DUDAS DE LOS POSTULANTES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN, EL DEMRE HA IMPLEMENTADO UNA MESA DE AYUDA, UN SERVICIO QUE OPERA EN FORMA TELEFÓNICA Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

PARA QUE ESTE SERVICIO CUMPLA SU OBJETIVO Y SEA DE UTILIDAD PARA LOS POSTULANTES, SOLICITAMOS TENER PRESENTE QUE:

- a) La persona que consulta debe identificarse correctamente. No se responderán consultas de interlocutores no identificados.
- b) Todas las consultas deben formularse en términos respetuosos y en lenguaje claro y preciso.
- c) No es materia propia de la Mesa de Ayuda:
 1. Resolver dudas sobre contenidos de las pruebas o relativas a los programas de estudio.
 2. Recepcionar reclamos, denuncias o solicitudes de verificación.

MESA DE AYUDA DEMRE

HORARIO:

ABRIL A SEPTIEMBRE

LUNES A VIERNES: 8:30 A 20:00 HORAS

SÁBADO 8:30 A 14:00 HORAS

TELÉFONOS: (2) 978 3806 - (2) 978 3833

CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE FORMULARIO EN SITIO WEB

WWW.MESADEAYUDA.DEMRE.CL

EXIGE TODOS LOS JUEVES LOS DOCUMENTOS OFICIALES PARA PREPARAR LA PSU

El Mercurio acompaña tu camino a la Universidad

JUEVES 30 DE ABRIL

◦ **Nómina Preliminar de Carreras.**

JUEVES 7 DE MAYO

◦ **Modelo Oficial Prueba de Matemática.**

El Mercurio te entrega en forma exclusiva las únicas publicaciones oficiales de la PSU desarrolladas por el DEMRE - Universidad de Chile

Sólo junto a El Mercurio

